



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Guaitecas**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.860

SANTIAGO, 14 DE OCTUBRE DE 2013

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de



MJRM/POV/CRR/POG/AMS/mjb

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENDA, **Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo**
 - 6.- I. Municipalidad de **Guaitecas** (Dirección: Aeropuerto 101, comuna de Guaitecas, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo)
 - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 10031-13

Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la I. Municipalidad de **Guaitecas**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **30** de **agosto** de **2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **30** de **agosto** de **2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Guaitecas**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Implementación de Difusión a Nivel Comunal en la Temática de la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en la Localidad de Melinka”**.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la I. Municipalidad de **Guaitecas** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS

En Santiago de Chile, a **30** de **agosto** de **2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Guaitecas** en adelante también “la entidad”, R.U.T. N° **69.253.300-3**, representada por su Alcalde, don **Cristian Alejandro Alvarado Oyarzo**, ambos con domicilio en calle **Aeropuerto 101**, comuna de **Guaitecas**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA” o “el Servicio”, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por

objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Ilustre Municipalidad de Guaitecas**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Implementación de Difusión a Nivel Comunal en la Temática de la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en la Localidad de Melinka”**, en adelante también “el programa”.

La **Ilustre Municipalidad de Guaitecas** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto

asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.

4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesoreria@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don **Cristian Alejandro Alvarado Oyarzo**, como Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Guaitecas**, consta en Acta Complementaria de Proclamación de Alcalde de la comuna de Guaitecas, de fecha trece de noviembre de dos mil doce, del Tribunal Electoral Regional de Aysén.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Cristian Alejandro Alvarado Oyarzo**. Alcalde. Ilustre Municipalidad de **Guaitecas**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la I. Municipalidad de **Guaitecas**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE


FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

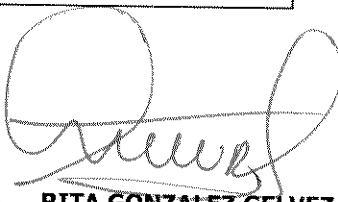
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS


**CERTIFICADO N° 1249
FECHA 14-10-2013**

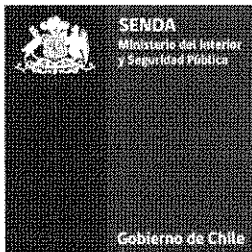
La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3860
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y la Ilustre Municipalidad de Guaitecas, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.663.696.598
Presente Documento Resolución Exenta	1.000.000
Saldo Disponible	146.652.402


RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO





CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS**", RUT:N°69.253.300-3 , no registra deudas con este Servicio.


OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Guaitecas** en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **69.253.300-3**, representada por su Alcalde, don **Cristian Alejandro Alvarado Oyarzo**, ambos con domicilio en calle **Aeropuerto 101**, comuna de **Guaitecas**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Ilustre Municipalidad de Guaitecas**.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **"Implementación de Difusión a Nivel Comunal en la Temática de la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en la Localidad de Melinka"**, en adelante también "el programa".

La **Ilustre Municipalidad de Guaitecas** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los



recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.



SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas



- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.



El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

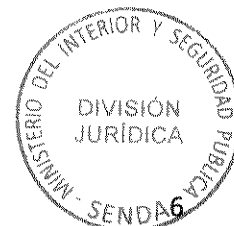
DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.



DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don **Cristian Alejandro Alvarado Oyarzo**, como Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Guaitecas**, consta en Acta Complementaria de Proclamación de Alcalde de la comuna de Guaitecas, de fecha trece de noviembre de dos mil doce, del Tribunal Electoral Regional de Aysén.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

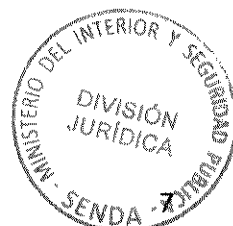
El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



CRISTIAN ALEJANDRO ALVARADO OYARZO
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL
SENDA



Certificado de Saldo en Cuenta Corriente



Identificación de la Cuenta	Razón Social	RUT
843-0-905375-2	I MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS	69.253.300-3

Usuario Conectado	Rol	Fecha - Hora
CARLOS MAURICIO ALARCON GUERRERO	Administrador	23/08/2013 - 11:47:02

BancoEstado certifica que el saldo de la Cuenta Corriente arriba detallada asciende a:

Período de cierre	Julio 2013
Saldo \$	26.955.695



<https://empresas.bancoestado.cl/bancoestado/process.asp?MID=5301&AID=CERTSALD...> 23/08/2013

--	--	--



--	--	--

CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)

11-1-001



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Implementación de difusión a nivel comunal en la temática de la prevención del consumo de drogas y alcohol en la localidad de Melinka.-
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	PREVENCION
DURACION PROGRAMA	3 MESES

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
AYSEN	AYSEN
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
GUAITECAS	MELINKA

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS
RUT	69.253300-3
DIRECCIÓN	AEROPUERTO S
TELÉFONO-FAX	67-431698
E-MAIL	Pazsol123@hotmail.com
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad Pública

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	CRISTIAN ALEJANDRO ALVARADO OYARZO
RUT	13.408.636-k
DIRECCIÓN	MEJILLONES S/N
TELÉFONO-FAX	67-431698
E-MAIL	Alcaldia@muniguaitecas.cl



4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	PAZ BARRIENTOS HENRIQUEZ
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	JEFA DEPARTAMENTO SOCIAL
TELÉFONO	73999856
E-MAIL	Pazsol123@hotmail.com

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	ESTADO		
Nº DE CUENTA	84309053752		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
	X		
CERTIFICADO DE VIGENCIA	ACTIVO		

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
PAZ BARRIENTOS HENRIQUEZ	TRABAJADOR SOCIAL	Coordinador del Programa	3 HORAS
KARINA SAN MARTIN	TECNICO PARAMEDICO	EJECUTOR PROYECTO	115 horas x 3 meses

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Centro de Padres y Apoderados Escuela F-1016 Melinka	Costanera Oeste S/N	67-431695	RECURSOS HUMANOS
Dirección de Salud Rural	Coquimbo S/N	67-431698	RECURSOS HUMANOS



Radio La Voz del Ciprés (municipal)	AEROPUERTO S/N	77646106	RECURSOS HUMANOS
RETEN DE CARABINEROS CHILE	COSTANERA S/N		RECURSOS HUMANOS
JARDIN INFANTIL LOBITO MARINO	COSTANERA S/N	67-431560	RECURSOS HUMANOS



8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

Las familias más vulnerables de la comuna de Guaitecas, presentan problemas sociales comunes, que son recurrentes y de difícil abordaje. Encontramos situaciones de violencia intrafamiliar (física y psíquica), vulneración de derechos contra la mujer y los niños, pobreza económica de estas familias, entre alguna de las situaciones a mencionar.

Estas problemáticas tienen su causa en el consumo de drogas en el hogar, sean estas drogas lícitas (alcohol, tabaco), como ilícitas (marihuana) y productos inhalantes (aerosol, neopren, etc.).

El Dpto. Social de la I. Municipalidad de Guaitecas ha detectado diferentes casos, que debido a su fuerte raigambre cultural son complejos de abordar, es decir, situaciones de mujeres embarazadas con problemas de consumo de drogas, producto del desconocimiento se han identificado situaciones en que se les da alcohol a los beses para hacerlos dormir, pérdidas de vidas producto del consumo de estupefacientes, etc.

Esto es agravado por el escaso nivel educacional y la inestabilidad en el empleo (debido a que el clima es un factor relevante), contribuyendo a conformar grupos sociales disfuncionales, que a su vez incentivan a estos grupos al consumo de estupefacientes como forma de evadir una realidad compleja socialmente, es decir, un círculo vicioso que es difícil de cortar.

Estas situaciones se vuelven más difíciles de abordar en el sentido que el territorio cuenta con redes institucionales muy precarias, y a la lejanía del archipiélago con los centros provinciales y regionales, además de no contar con profesionales preparados en la prevención y rehabilitación en el consumo de drogas, es por ello que este proyecto permitirá fortalecer las redes de trabajo, unificar la labor preventiva y posesionar al interior de la comunidad la temática, permitiendo contar con más profesionales capacitados y comprometidos.

Se puede apreciar con claridad estas situaciones en las familias que se encuentran insertas en el sistema de protección Chile Solidario, siendo el apoyo psico-social entregado en esta instancia limitado, en el sentido de que estas problemáticas superan el marco metodológico diseñado para el abordaje de la extrema pobreza.

No existen indicios medibles del nivel de consumo en el nivel comunal, porque no se ha hecho catastro de la problemática y los casos no son denunciados por las familias, por lo complejo de llevar a cabo un proceso de rehabilitación (se debe viajar fuera de la comuna, aumentando los gastos del grupo familiar).

Las estadísticas que maneja Carabineros de Chile durante el primer semestre del año 2013 señala que los detenidos por la Ley de alcoholes N° 19.925 son 24 personas, principalmente por consumo en la vía pública, desordenes y destrucción de la propiedad colectiva y privada debido a la misma causa, donde es importante señalar que según el CENSO del 2012 la comuna cuenta con 1.836 habitantes.

Como los alumnos y alumnas conviven situaciones complejas en sus respectivas familias, presentan problemas de violencia escolar entre compañeros de curso, deserción escolar, embarazo adolescente, abandono del hogar, delitos en la comuna (daños a obras públicas y privadas). En cuanto a los alumnos(as) que terminan la educación básica y deben abandonar el territorio para continuar sus estudios de enseñanza media, estos patrones de comportamiento aprendidos en el hogar se



refuerzan, produciendo mayores problemáticas sociales como delitos de connotación pública, violencia institucional, entre otros.

En la comuna de Guaitecas es necesario mejorar el trabajo preventivo, los factores protectores, los cuales son vulnerados por los altos índices de consumo de alcohol e inhalantes, lo cual es visibilizado ante la comunidad como una situación que no se ha logrado invertir, ya que estas drogas principales, acompañadas por el consumo de marihuana, son drogas que fortalecen los factores del riesgo al interior de la localidad, es por ello que resulta necesario establecer una política preventiva al interior de la comuna, donde los índices de vulnerabilidad registrado por la JUNAEB reflejan la situación actual, considerando la situación de la comuna con las cifras de extrema vulnerabilidad al 42.85%, en Alta vulnerabilidad al 14.68%, lo que refleja la vulnerabilidad de los niños, niñas y jóvenes de la comuna, que al egresar de 8° básico deben abandonar la isla y en muchas situaciones dejar a sus familias para poder seguir con sus estudios de enseñanza media.

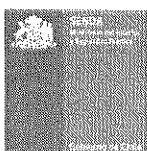
La labor preventiva del consumo de drogas y alcohol es escasa y el SENDA nunca ha realizado una intervención activa, acompañada de un diagnóstico comunal para poder representar en cifras concretas la situación actual. Con relación al consumo de inhalantes la situación en los jóvenes es alarmante, ya que se han concretado situaciones delictuales con relación al hurto de cilindros de gas, los cuales son utilizados para su inhalación, es por ello que con fecha 12 de enero del 2010 ya perdimos la vida de un menor por esta situación (Tribunal de Letras de Garantía y Familia de Puerto Cisnes). Producto del consumo de inhalantes actualmente la corporación SERPAJ que ejecuta los planes de tratamiento del Convenio 1 de CONACE, hoy en día SENDA se encuadra trabajando con jóvenes de esta comuna y de acuerdo a las estadísticas del SISTRAT, en el cual se registran los datos de jóvenes infractores de ley que han ingresado o se encuentran en los programas de tratamiento y rehabilitación del CONACE en la región de Aysén, refleja que la drogas principal en un 98% es el alcohol, seguida como la segunda droga principal en un 73 % los inhalantes.

De acuerdo a lo anterior y considerando los datos del VIII Estudio Nacional de Drogas en Población Escolar del CONACE 2009 se identifica a la región de Aysén como la segunda región con mayor prevalencia del consumo de inhalantes (4.5), estimulantes (2.4), alcohol de uso intensivo (10.9) y tabaco diario (17.7). Identificada también por el primer lugar nacional por Prevalencia de consumo de tabaco mensual (39.8) y cuarto lugar nacional por prevalencia de consumo de alcohol mes (36.4).

Lo anterior refleja la importancia de fortalecer y desarrollar una política comunal de drogas, empoderando al Municipio, a los establecimientos educacionales, para sensibilizar a la comunidad la importancia de evitar el consumo de drogas y alcohol en menores de edad, visibilizando los riesgos y lograr así, empoderar a las familias con el rol protector fortaleciendo el apego y vínculo afectivo con sus hijos permitiendo desarrollar sentimientos de confianza que necesitan para enfrentar con mejor preparación el momento de dejar el hogar cuando ingresen a los estudios secundarios.

Producto de lo anterior se ha presentado la alarmante situación del retorno de jóvenes que al enfrentar la situación de dejar a sus familias en temprana edad, se han visto en la situación de desertar del sistema escolar, regresando a la isla en busca de una estabilidad emocional.

En este sentido, el proyecto pretende crear o fortalecer factores preventivos que reduzcan la incidencia en el consumo de alcohol y drogas en los estudiantes que están próximos a salir de la comuna, para continuar sus estudios.



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

La implementación de este proyecto en la comuna de Guaitecas se justifica debido a la incidencia de las problemáticas derivadas en el consumo de drogas y alcohol en los hogares parentales, al no existir al interior de la familia una comunicación adecuada, roles y límites claros, apoyo emocional, estos jóvenes muchas veces se refugian en conductas que le permiten cierta contención psíquica, para poder sobrellevar sus problemas, como es el consumir estas sustancias adictivas.

A pesar de esta problemática, existen instancias donde un profesional podría reforzar la comunicación al interior de la familia, trabajar con acciones preventivas al interior del grupo, y trabajar en habilidades y destrezas con los jóvenes que les permitan superar los conflictos del hogar, y tener la posibilidad de tener una mejor calidad de vida, para ellos y su familia (crear resiliencia).

Se buscara crear en los adolescentes comportamientos que permitan el autocuidado, como forma de prevenir situaciones como muertes, delitos, abusos, violencia al interior del grupo familiar, entre otros. Se debe reforzar la socialización, una actitud positiva frente a sus pares, permitir la proyección de sus vidas de acuerdo a sus destrezas.

En este contexto, la escuela cumple un rol importante dentro de la comunidad en cuanto a la enseñanza de valores y reglas adecuadas para apoyar el desarrollo social de estos alumnos, y donde uno de los roles más importante es el empoderamiento del establecimiento educacional en temáticas de drogas y alcohol, por su papel pedagógico que se confiere a este tipo de instituciones, para apoyar a sus estudiantes.

El proyecto pretende sensibilizar a la comunidad en cuanto a la importancia de abordar esta situación, a través del medio de comunicación presente en la isla, la radio municipal, a la vez que se facilitara un espacio a los jóvenes, donde con absoluta libertad podrán conversar sobre sus necesidades, anhelos y desafíos que viven en su etapa de vida, reforzando a los líderes juveniles positivos en la escuela y en la comunidad. Ellos liderarán las actividades, son los actores relevantes con los cuales se va a trabajar las diferentes actividades, por lo que su activa participación es clave.

Se focaliza las acciones a nivel comunal y en la escuela debido a que esta cuenta con un índice de vulnerabilidad del 63.25 %, es decir, más de la mitad de los alumnos(as) del establecimiento presentan alguna situación de vulneración de derechos, por lo que son un grupo que se puede focalizar para la eficiencia de este tipo de programas. Pero se abordara específicamente en los cursos de 8vo y primero medio debido a que son el grupo de mayor riesgo ya que estos tienen que salir de la isla para continuar sus estudios en otras comunas; la idea es potenciar e informar sobre los riesgos que existen al consumir diferentes tipo de drogas.-



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

Este proyecto se implementara en la comuna de Guaitecas, la difusión se realizara en la comuna a través de la radio que es un gran instrumento de comunicación por su alta sintonía, se realizaran talleres en la escuela para el octavo y primero medio de la Escuela F-1016 de Melinka, se realizara entrega de trípticos a las personas tanto en la calle como en la oficina de partes.-

La difusión y actividades se realizaran con el apoyo de la dirección del establecimiento, en conjunto con los profesores jefes de ambos niveles, además de la colaboración de la red local, como la Posta de Salud Rural, Dpto. Social de la municipalidad y Carabineros de Chile.



11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

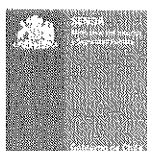
Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (Completar Aquí edades que contempla el tramo etéreo)	Varones	32	Alumnos) entre 13 a 14 años de edad, que cursan 8vo y primer año en la escuela básica F-1016 Melinka, son un grupo de jóvenes con alta vulnerabilidad en sus familias, debido a la violación de sus derechos de niño, como la presencia de Vif, ausencia de figuras paternas, falta de límites y roles al interior del hogar. Además existe baja escolaridad de parte de sus progenitores, sus ingresos económicos son inestables, existencia de hacinamiento y condiciones de vivienda inadecuadas.
	Mujeres	34	Alumnas con alta vulnerabilidad, entre 13 a 14 años de edad, que cursan 8vo y primer año en la escuela básica F-1016 Melinka, son un grupo de jóvenes con alta vulnerabilidad en sus familias, debido a la violación de sus derechos de niño, como la presencia de Vif, ausencia de figuras paternas, falta de límites y roles al interior del hogar. Además existe baja escolaridad de parte de sus progenitores, sus ingresos económicos son inestables, existencia de hacinamiento y condiciones de vivienda inadecuadas.
Tramo etéreo 2 (Completar si corresponde)	Varones	150	Todas las familias que forman parte de nuestra comunidad.-
	Mujeres	200	Todas las familias que forman parte de nuestra comunidad.-
Tramo etéreo 3 (Completar si corresponde)	Varones	913	Involucra a todas las mujeres que forman parte de la comunidad escolar tanto como, alumnas, profesoras, auxiliares, directivos, madres, tías, abuelas, etc.
	Mujeres	626	Involucra a todos los varones de la comunidad escolar como alumnos, profesores, auxiliares, padres, tíos, abuelos, etc.
TOTAL		1955	



12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
<i>Difundir en los ámbitos comunitario y educacional la prevención de alcohol y drogas en la comuna de Guaitecas.</i>			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Informar y educar a la comunidad como prevenir el consumo de alcohol y drogas.-	Obtener más conocimiento en la problemática por parte de la comunidad	% en disminución de consumo de alcohol.-	Encuestas
Incentivar a los jóvenes a participar en actividades recreativas.-	% aumento de participación de jóvenes	Cuantificar el aumento de la participación de los jóvenes en estas actividades.-	Lista asistencia
Crear un espacio para los jóvenes desde el gobierno local, a través de la radio, donde planteen sus propios temas como líderes juveniles positivos, en la temática de alcohol y drogadicción.-	El 50% de los jóvenes de la comuna entre 18 y 20 años participa en el espacio radial.	% de jóvenes que participan en programa radial	Registro de participación de los jóvenes
Fortalecer a líderes positivos al interior del establecimiento, mediante actividades programáticas..	Establecimiento realiza x número de actividades extra programáticas	Número de actividades programáticas que se encuentran realizándose.	Registro de las planificaciones.



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Los talleres que se aplicarán se basarán en el modelo conceptual y teórico propuesto por el SENDA, de acuerdo a los planes y programas actualmente vigentes.

Este esquema lo entendemos como un continuo sistemático, donde se refuerzan factores en la personalidad, que sirvan de contención a aquellos otros factores de su medio, que tienen la cualidad de aumentar el riesgo de consumo de drogas lícitas e ilícitas, trabajando para disminuir los factores de riesgo aumentando los factores protectores.

A través de las difusiones socio-educativos radiales se reforzara:

1. El valor de la familia como fuente de contención frente a las problemáticas de la vida, reforzando las cualidades de factores protectores en el desarrollo de toda persona humana.
2. Fortalecer las redes personales e institucionales a las cuales pueden acudir los jóvenes en el caso de necesidad, en cuanto pueden atravesar situaciones de vulnerabilidad, como violencia intrafamiliar, alcoholismo de los padres, falta de recursos económicos en el hogar, etc.
3. Reforzar áreas como la resiliencia, es decir, trabajar en el reforzamiento de factores de la personalidad que pueden permitir soportar las dificultades de la vida cotidiana, y autosuperarse en forma individual y familiar.
4. Se trabajará en un contexto de desarrollo grupal, en donde la comunicación entre los padres, alumnos(as) y profesores, permitirán crear las mejores estrategias para construir factores protectores de mayor permanencia en términos actitudinales.

La Posta de Salud Rural cuenta con el programa de salud mental que se encuentra derivada a un sub-programa denominado Alcohol y Drogas, el cual no se puede realizar adecuadamente porque los profesionales se encuentran el territorio cuatro días al mes. Por lo tanto se derivan los casos detectados a la capital regional de Aysén (Coyhaique). El trabajo de los profesionales se centra charlas grupales expositivas, actividades físicas con la comunidad, etc.

La forma de acceso al sistema son:

- Personas cuyo motivo de consulta de morbilidad es por sintomatología de probable abuso o Dependencia de alcohol y drogas o ésta es detectada activamente por el médico.
- Personas referidas por otro profesional del equipo de salud que detecta síntomas de abuso de sustancias en examen de salud: Examen de Salud Preventivo del Adulto (ESPA) y del Adolescente, u otro tipo de atención.
- Personas que son referidas por la familia o desde la comunidad: grupos de autoayuda en alcohol y Drogas, comunidades terapéuticas, redes de prevención en escuelas o centros laborales, u otros.



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Programa de Difusión prevención del consumo Alcohol y Drogas

Objetivo general de la intervención:

Es un programa de prevención selectiva de drogodependencias dirigido a jóvenes, que tiene como objetivo informar y formar sobre el tema del alcohol y drogas y de los riesgos asociados a su uso y abuso, en los ámbitos físico, psíquico y social.-

Se implementará una estrategia de reducción de riesgos y daños asociados al consumo problemático, entendido como conductas que conllevan algún riesgo para la salud de los y las estudiantes, concibiendo que existen algunos/as que manifiestan estos comportamientos y que no necesariamente dejarán de hacerlo.

Objetivos específicos de la intervención:

- 1.- Informar y educar a la comunidad como prevenir el consumo de alcohol y drogas.-
- 2.- Incentivar a los jóvenes a participar en actividades recreativas.
- 3.- Crear un espacio para los jóvenes desde el gobierno local, a través de la radio, donde planteen sus propios temas como líderes juveniles positivos, en la temática de alcohol y drogadicción.-}
- 4.- Fortalecer a líderes positivos al interior del establecimiento, mediante actividades programáticas..

Metodología:

Las sesiones se desarrollan siguiendo la metodología:

* Se trata de una metodología fundamentalmente participativa, en la que los y las adolescentes y comunidad son protagonistas de su aprendizaje, a través de las actividades recreativas y de difusión radial.-

* Se potencia el desarrollo de habilidades de intercambio de opiniones y de interacción grupal como factor de aprendizaje.

Materiales:

- * Fotocopia de cartillas recortables.
- * Videos sobre drogas



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1	Planificación de las actividades de difusión		
Nombre de la Actividad	Diseño de las actividades.		
Descripción y metodología de la Actividad			
Planificar las actividades que se realizaran mensualmente, realizando una reunión la primera semana de cada mes. En aquellas se jerarquizaran las acciones a emprender en cada actividad, según su importancia para el proyecto, y las personas encargadas en cada una de ellas, los medios y los plazos con los que cuenta. En aquellas reuniones se retroalimentara al grupo de profesionales con la experiencia implementando el proyecto, mejorando las actividades desarrolladas.-			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Museo del Municipio	3 meses	1 REUNION SEMANAL	4 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
			0
			0
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
			0
			0
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Maquina Fotográfica	1	40.000	40.000
			40.000



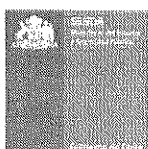
Actividad N° 2	Realización de charlas radiales por parte del equipo profesional de apoyo (salud, Departamento Social, carabineros, Escuela)		
Nombre de la Actividad	Hablemos sobre alcohol y droga		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realizaran charlas radiales una vez por semana, informando a la comunidad sobre temas de alcohol y droga, las causas, como evitar el consumo.- los profesionales de apoyo realizaran estas charlas Representante de carabineros, Asistente Social, Auxiliar Paramédico, Padres y Apoderados.-			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Salones de clases.	Una vez a la semana	4 cada mes	Dos horas en la mañana
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
CAMARA FOTOCGRAFICA	1	40.000	40.000



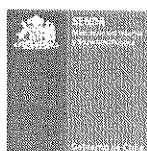
Actividad N° 3	Realizar actividades deportivas para los jóvenes		
Nombre de la Actividad	Tarde recreativa		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realizaran diferentes actividades recreativas, baby futbol, basquetbol, tenis de mesa, maratón, caminatas.- estas actividades se realizaran con apoyo de los profesionales de apoyo (salud, carabineros, colegio, radio).-			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Gimnasio Municipal	3 meses	1 por mes (3)	2 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Jugos néctares	100	300	30.000
galletas	100	600	60.000
premio	60	3000	180000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Maquina fotografica			



Actividad N° 4		Espacio Radial para jóvenes	
Nombre de la Actividad		Nuestro espacio radial	
Descripción y metodología de la Actividad			
Creación de un espacio radial para los jóvenes en donde puedan desarrollar sus propios temas como líderes juveniles positivos, en la temática de alcohol y droga.-			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Radio la voz del ciprés	3 meses	1 por mes (3)	1 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Maquina fotográfica			



Actividad N° 5	Descubriendo y potenciando líderes positivos		
Nombre de la Actividad	Fortalecer líderes juveniles		
Descripción y metodología de la Actividad			
Realización de talleres de liderazgo de conversación escuchando las experiencias de vida de los alumnos del 8vo y primero medio en relación a temáticas de alcohol y droga.- Este taller será realizado por el profesor jefe de cada curso.-			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Escuela F-1016 Melinka	3 meses	1 por mes (3)	1 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Hojas multiuso	50	1000	50000
Tinta impresora	20	14000	140000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Maquina fotografica			



16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Planificación de las actividades.	X	X	X
2	Realización de charlas radiales por parte del equipo profesional de apoyo (salud, Departamento Social, carabineros, Escuela)	X x x x	X x x x	X x x x
3	Realizar actividades deportivas para los jóvenes	X	X	X
4	Espacio Radial para jóvenes	X	X	X
5	Descubriendo y potenciando lideres positivos	X	X	X
6		X	X	X
7		X	X	X



17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Este proyecto busca una línea de intervención secundaria, donde las variables a evaluar son eminentemente cualitativas, en el sentido de que buscan fortalecer aquellos factores protectores de la personalidad, que permitan crear la capacidad de resiliencia, evitando de esta forma que el joven asuma a futuro una actitud de consumidor activo de alguna de las drogas disponibles en la sociedad.

Las actividades desde la N° 2, 3, 4 tienen como propósito reforzar, mediante diferentes métodos y técnicas, **aquellos aspectos en los que se forma un individuo (hábitos, destrezas, fortalezas)** que permitan cambios en las relaciones al interior de su grupo familiar (mejorar la comunicación, el esquema relacional entre sus integrantes), y con las estructuras sociales que le permitan mejorar su condición de vida (comunicación con las redes locales sociales e institucionales).

La actividad N°2 pretende **fortalecer el rol preventivo de la escuela**, como institución formadora de valores y normas.

De la actividad N°3 busca cambios cuantitativos, en cuanto **la disminución de la venta de alcohol y tabaco a los menores de edad y reforzar a los líderes positivos de la escuela.**

La actividad N°3 busca **fortalecer los espacios públicos** destinados a los jóvenes, mediante la oferta de medios que les permitan expresar sus ideas, problemas y necesidades, que se espera se mantengan en el tiempo, más allá de la vigencia del proyecto un espacio comunicativo virtual (la radio) y un espacio físico que facilitaría el municipio (cada cierto tiempo) para algunas de sus actividades.



17.b Resultados Esperados e Indicadores

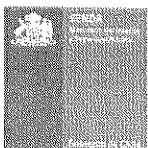
Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Se espera que el proyecto permita:

- 1.- Obtención de mayores conocimientos por parte de la comunidad de la problemática planteada.-
- 2.- Porcentaje aumento de participación de jóvenes en actividades deportivas.-
- 3.- El 50% de los jóvenes de la comuna de Guaitecas entre los 14-16 años de edad participan en los espacios radiales.-
- 4.- El establecimiento aumentará el número de actividades extra programáticas.-

Indicadores:

- 1.-% en disminución de consumo de alcohol.-
- 2.-Cuantificar porcentualmente el aumento de la participación de jóvenes en las actividades recreativas.-
- 3.- % de jóvenes que participan en el programa radial
- 4.- Número de actividades programáticas que se encuentran realizándose.-



17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Se aplicara una encuesta inicial a los alumnos(as) de octavo y primero medio de la escuela F-1016 Melinka y a la comunidad, la cual tendrá como objetivo indagar como se manifiesta el fenómeno social del consumo de drogas en los estudiantes y comunidad ya sea como consumo o relativizando su incidencia en su vida cotidiana (se aplicara un cuestionario con preguntas cerradas que nos permitirán clarificar la situación inicial antes de aplicar el proyecto, un estudio ex – ante). En la aplicación misma del proyecto se harán reuniones mensuales (act. N°1 "diseño de las actividades"), entre el equipo ejecutor del proyecto, los colaboradores, la dirección del establecimiento, los profesores jefes . con la finalidad de fortalecer aquellas acciones que estén dando resultado, corregir aquellas que demuestran falencias e idear nuevas formas de lograr los resultados esperados.

Al finalizar el proyecto se volverá a aplicar una encuesta para conocer los cambios en la percepción del fenómeno de parte de los estudiantes y comunidad, y los posibles cambios en la dinámica de la comunidad. Esta se aplicara a los escolares y a la comunidad.

Esta será a corto plazo por la duración del proyecto.-



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	KARINA ELIZABETH SAN MARTIN MANCILLA
EDAD	39
RUT	12.380.840-1
DOMICILIO	LEUCAYEC S/N
PROFESIÓN / OFICIO	TECNICO PARAMEDICO
TELÉFONO	75656749
E-MAIL	karinaelizabethsmm@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ Colegio E-504 Villa Acero Thno. 1980- 1988
- ✓ Liceo A-87 Pedro del Río Zañartu .Thno. 1989 -1993
- ✓ Curso Técnico Paramédicos. Clínica Sanatorio Alemán Concepción 1994 - 1995

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

Trabajos en área de salud en tratamientos con pacientes pediátricos, con consumos de droga, alcohol.(niños de hasta 14 años de edad)

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

EJECUTORA DEL PROYECTO

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Monitora ;ejecutora del proyecto en la comuna de Guaitecas y gestora de los recursos que se van a adquirir para estas actividades y talleres en la difusión de la temática de alcohol y droga.-

17 Mayo 2013.



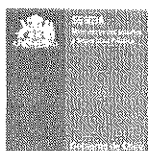
FECHA

FIRMA



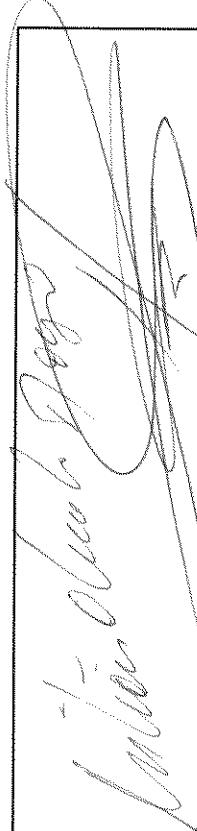
19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Se debe reemplazar esta hoja e incorporar Formato de presupuesto en Excel que se encuentra en la página Web del Servicio.

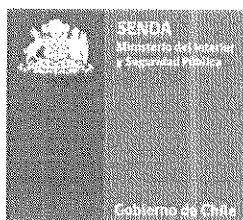


PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	190.000	0	0	190.000	19,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	270.000	0	0	270.000	27,0%
PERSONAL	500.000	0	0	500.000	50,0%
EQUIPAMIENTO	40.000	0	0	40.000	4,0%
TOTAL	1.000.000	0	0	1.000.000	100,0%



Firma y Nombre Representante Legal Entidad
(Nombre Entidad)



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Municipalidad de Guaitecas**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Melinka, a 17 de mayo de 2013

Nombre Representante Legal: CRISTIAN ALEJANDRO ALVARADO OYARZO

Firma Representante Legal



I. MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS
XI REGION DE AYSÉN
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



REF.: Aprueba Nombramiento de
Alcalde Titular que se indica.-/

DECRETO AFECTO Nro. 057 -/

PTO. Melinka, Diciembre 07 de 2012.-

VISTOS:

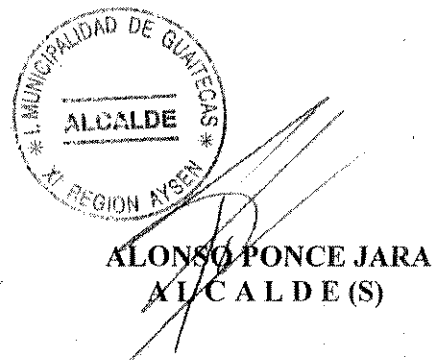
El oficio Nro. 223-2012 de fecha 15 de noviembre de 2012; el acta complementaria de proclamación de Alcalde de la comuna de Guaitecas, elecciones municipales 2012, Rol Nro. C-64-2012, de fecha 13 de noviembre de 2012; y las demás facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus respectivas modificaciones;

DECRETO:

NOMBRESE, en calidad de **ALCALDE** de la I. Municipalidad de Guaitecas a don **CRISTIAN ALEJANDRO ALVARADO OYARZO**, chileno, mayor de edad, Cédula Nacional de Identidad Nro. 13.464.939-K, a contar del 06 de Diciembre de 2012, hasta por un periodo de cuatro años.

ANOTESE, REGISTRESE, en Contraloría Regional de Aysén, **COMUNIQUESE** a quien corresponda y **ARCHIVESE**.


LIZETTY MELENDEZ HINOJOSA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ALONSO PONCE JARA
ALCALDE (S)

APJ/LMH/cag

Distribución:

- Contraloría Regional
- Oficina de Partes
- Carpeta
- Funcionario
- Depto. Adm. Y Finanzas

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
XI REGION - AYSÉN

Coyhaique, 15 de noviembre de 2012.

Oficio N° 223-2012.

**DE : SR. PRESIDENTE TITULAR
TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE AYSÉN
DON LUIS DANIEL SEPÚLVEDA CORONADO**

**A : SEÑOR SECRETARIO MUNICIPAL DE GUAITECAS
DON ALONSO PONCE JARA
AEROPUERTO S/N
GUAITECAS**

Adjunto remito a usted, para su conocimiento y fines a que haya lugar, copia autorizada del acta de escrutinio y calificación y acta complementaria de proclamación del Alcalde que resultó electo en la comuna de Guaitecas, de la XI Región Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, con motivo de la elección municipal que tuvo lugar el 28 de octubre de 2012.

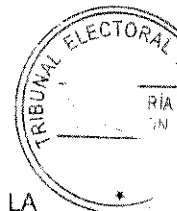
Saluda atentamente a Ud.


LUIS DANIEL SEPÚLVEDA CORONADO
Presidente Titular


ÁLVARO RODRIGO MÉNDEZ VIELMAS
Secretario - Relator



TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
XI REGION - AYSÉN



ACTA COMPLEMENTARIA DE PROCLAMACIÓN DE ALCALDE DE LA
COMUNA DE GUAITECAS. ELECCIONES MUNICIPALES 2012.

Coyhaique, trece de noviembre de dos mil doce.

VISTOS:

Teniendo presente el acta inimpugnable de escrutinio y calificación pronunciada el día de hoy por este Tribunal Electoral Regional de Aysén, sobre la elección de Alcalde realizada el día 28 de octubre de 2012 en la comuna de Guaitecas, y lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Vocaciones Populares y Escrutinios, SE PROCLAMA Alcalde electo de esta comuna a don Cristian Alejandro Alvarado Oyarzo.

Dése cumplimiento, en su oportunidad, a lo dispuesto en el numeral 19° del Acuerdo del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 14 de agosto de 2012.

Rol N° C-64-2012.

Pronunciada por el señor Presidente Titular, don Luis Daniel Sepúlveda Coronado, por el suplente del Primer Miembro Titular, don Luis Alejandro Jara Riquelme y por el Segundo Miembro Titular, don Cristian David Calderón Améstica. Autoriza el Secretario Relator, don Alvaro Rodrigo Méndez Vielmas.

En Coyhaique, a trece de noviembre de dos mil doce, notifiqué por el estado diario el acta complementaria de proclamación que antecede.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES
COPIA FIEL A SU ORIGINAL

ALVARO R. MENDOZA VIELMAS
SECRETARIO RELATOR

13 NOV 2012

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
XI REGIÓN DE AYSÉN



ACTA INIMPUGNABLE DE LA CALIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE
ALCALDE DE LA COMUNA DE GUAITECAS.

En Coyhaique, a trece de noviembre de dos mil doce, de conformidad a lo establecido en el numeral 13° del Acuerdo del Tribunal Calificador de Elecciones, de 14 de agosto de dos mil doce, se procede a la dictación del acta que contiene los siguientes resultados del escrutinio practicado por este Tribunal Electoral Regional respecto de la elección de Alcalde de la comuna de Guaitecas.

VISTOS:

1) Que, el día 28 de octubre de 2012, se efectuó la elección de Alcalde en la comuna de Guaitecas.

2) Que, no se presentaron reclamaciones de nulidad ni solicitudes de rectificación tendientes a impugnar los escrutinios establecidos en el acta y cuadro del Colegio Escrutador, ni en las actas de las Mesas Receptoras de Sufragios, según se informó oportunamente por la Secretario Relator ad-hoc de este Tribunal Electoral Regional.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y 103 y siguientes de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, corresponde a este Tribunal Electoral Regional practicar el escrutinio general y la calificación de la elección municipal de Alcalde llevada a cabo el 28 de octubre pasado en la comuna de Guaitecas.

SEGUNDO: Que, no habiéndose promovido reclamaciones de nulidad ni solicitudes de rectificación de escrutinios, el Tribunal se abocó de inmediato al conocimiento del escrutinio general de la votación registrada en esta comuna, practicada por el Colegio Escrutador de Guaitecas, la que comprende únicamente la circunscripción electoral de Guaitecas y un total de cinco Mesas Receptoras de Sufragios.

TERCERO: Que, teniendo a la vista dichas actas y cuadro, comprobadas que fueron sus anotaciones y sumas aritméticas, el Tribunal detectó que el total de votos emitidos y que consignó la mesa 1M de esta Comuna en el recuadro de Datos Generales, no coincidía con la suma de los totales parciales obtenidos por cada candidato (210), procediendo, en consecuencia, a efectuarse por el Tribunal el escrutinio de esta mesa, en el siguiente sentido: a) corrigiéndose el total de votos válidamente emitidos



consignado en su cuadro por el Colegio Escrutador de Guaitecas, reemplazándose la cifra 210 por 212; b) estableciéndose que el candidato Marcos Rafael Silva Miranda obtuvo 77 preferencias en lugar de 76, mientras que el candidato Cristian Alejandro Alvarado Oyarzo obtuvo 133 sufragios en lugar de 134; y c) sumándose un voto más al total individual de cada candidato a Alcalde, que corresponden a dos sufragios no escrutados, marcados y objetados, respecto de los cuales el Tribunal determinó que expresan una clara preferencia a favor de cada uno de ellos.

En consecuencia, se corrigió la información proporcionada por el acta y cuadro del Colegio Escrutador de esta comuna, determinándose que el total de votos válidamente emitidos a favor del candidato Marcos Rafael Silva Miranda, fue de 78 sufragios en esta Mesa Receptora de Sufragios en lugar de 76, que el total alcanzado por dicho candidato en la comuna fue de 394 en lugar de 392, y que el total de votos emitidos en la comuna fue de 952, en lugar de 950.

En lo demás, se dio por aprobado, en su integridad, el escrutinio efectuado por el Colegio Escrutador de Guaitecas, respecto de la circunscripción del mismo nombre.

CUARTO: Que, finalmente, y habiéndose establecido el escrutinio general y definitivo de la elección de Alcalde del 28 de octubre último respecto de la comuna de que se viene hablando, el Tribunal Electoral Regional procedió a determinar, en conformidad al artículo 127 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, al candidato que obtuvo la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos, esto es, excluidos los votos en blanco y los nulos.

QUINTO: Que, con tal objeto, y dando aplicación a la norma citada precedentemente, se estableció primeramente los votos de los candidatos que participaron en esta elección, para lo cual el Tribunal sumó las preferencias válidamente emitidas a favor de cada uno de ellos. El resultado obtenido fue de 394 votos para el candidato de la Lista E, don Marcos Rafael Silva Miranda, y de 549 sufragios para el candidato de la Lista H, don Cristian Alejandro Alvarado Oyarzo.

SEXTO: Que, en consecuencia, quien obtuvo la primera mayoría y, por consiguiente, resulta electo Alcalde de Guaitecas, es el candidato independiente de la Lista H, Pacto Coalición, don Cristian Alejandro Alvarado Oyarzo, por lo que así se declarará y proclamará por este Tribunal.



Por las consideraciones anteriores, disposiciones legales citadas y lo previsto, además, en los artículos 10 N° 4, 14, 24 inciso 2° y 25 de la Ley N° 18.593, de los Tribunales Electorales Regionales; y numerales 12° y siguientes del Acuerdo del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 14 de agosto de 2012, **SE DECLARA:**

1.- **QUE SE APRUEBA** la elección de Alcalde efectuada en la comuna de Guaitecas el día 28 de octubre de 2012, siendo el resultado total y definitivo el siguiente:

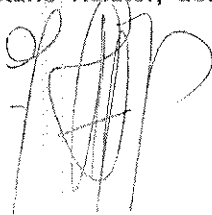
CANDIDATOS	TOTAL
E.- POR UN CHILE JUSTO	
PARTIDO POR LA DEMOCRACIA	
1.- MARCOS RAFAEL SILVA MIRANDA	394
H.- COALICION	
INDEPENDIENTES	
2.- CRISTIAN ALEJANDRO ALVARADO OYARZO	549
VOTOS NULOS	5
VOTOS EN BLANCO	4
TOTAL VOTOS EMITIDOS	952

2.- Que ha resultado electo y se proclama como alcalde de esta comuna al señor **Cristian Alejandro Alvarado Oyarzo**.


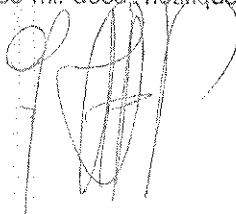
Regístrese, notifíquese por el estado diario y en su oportunidad, dése cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 19° del Acuerdo del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 14 de agosto de 2012.

Rol N° C-64-2012.

Pronunciado por el Señor Presidente Titular, don Luis Daniel Sapúlveda Coronado, por el Suplente del Primer Miembro Titular don Luis Alejandro Jara Riquelme y por el Segundo Miembro Titular, don Cristian David Calderón Améstica. Autoriza el Secretario Relator, don Álvaro Rodrigo Méndez Vielmas.



En Coyhaique, a trece de Noviembre de dos mil doce, notifiqué por el estado diario la sentencia que antecede.



CERTIFICADO QUE LA PRESENTE ES
COPIA FIEL A SU ORIGINAL

ALVARO R. MENDEZ VIELMAS
SECRETARIO RELATOR

13 NOV 2012